



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVII - Nº 201
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Tribunal Superior de Justicia

Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital

Cronograma de turnos.

LEY 9283 DE VIOLENCIA FAMILIAR

Acuerdo Reglamentario N° 70 - Serie "B"
En la ciudad de CÓRDOBA, a veinte días del mes de octubre de dos mil nueve, con la Presidencia de su titular Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Luis Enrique RUBIO y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración, Cra. **Beatriz Roland de Muñoz y ACORDARON**:
Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nro. 69, Serie "B" del 23 de julio de 2009, mediante el cual se estableció el turno con el respectivo cronograma, para la intervención de los Señores Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2009 inclusive.-

Y CONSIDERANDO: I) Que, el cronograma de turnos vigente antes mencionado, concluye el día 31 de octubre del corriente año, por lo que resulta oportuno confeccionar uno nuevo que regirá desde el día 1 de noviembre y hasta el día 31 de diciembre inclusive de 2009 y desde el 1 al 28 de febrero de 2010 inclusive, con las mismas pautas establecidas en la norma reglamentaria citada.- II) Que, en la fecha comprendida por el cronograma de turnos a implementar, que abarca la Feria Judicial de enero, resulta conveniente que durante ese período actúen aquellos Oficiales de Justicia que vayan a prestar servicio durante el mencionado receso, ya sea por pedido voluntario expreso o mediante sorteo, si no hubiere dicha petición. III) Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde confeccionar el cronograma de turnos de los Señores Oficiales de Justicia de este Centro Judicial para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, que regirá en el período comprendido en el punto I) del presente Considerando.- Por todo ello;

SE RESUELVE:

Art. 1.- En la Sede Judicial de Capital, los mandamientos librados por los tribunales competentes en el marco de la Ley 9283, serán practicados en forma inmediata por el señor Oficial de Justicia que por el turno diario de "urgentes" corresponda, aunque se trate de hora y día inhábil, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "A".-

Art. 2.- CUANDO la medida ordenada deba cumplirse en día sábado o domingo, se establece un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los señores Oficiales de

Justicia Titulares, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "B".-

Art. 3.- DURANTE la Feria Judicial de Enero de 2010, intervendrán a los fines del diligenciamiento de los oficios librados en el marco de la Ley 9283, los señores Oficiales de Justicia que estén afectados a prestar servicios durante ese período. Los Señores Delegados de Administración General de las Sedes Judiciales del interior, deberán arbitrar los medios necesarios a los fines de determinar qué Oficiales de Justicia, prestarán servicios durante la Feria Judicial de Enero de 2010.-

Art. 4.- Protocolícese y Notifíquese.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Presidenta y los Sres. Vocales, con la asistencia de la Sra. Directora del Área de Administración, a cargo de la Administración General del Poder Judicial (arts. 3° y 15° del Acuerdo Reglamentario N° 916/07/"A" y Acuerdo Reglamentario N° 952/08/"A", del Tribunal Superior de Justicia), Cra. Beatriz Roland de Muñoz.-

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

CRA. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO "A"

Cronograma de actuación de lunes a viernes, en horas y días hábiles o inhábiles, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2009 y febrero de 2010.-

Lunes: Héctor D. Martínez - José M. Porto - Sebastián Lazcano - Héctor Dalmazzo.

Martes: Fernando Garriga - Mario Baldi - Rafael Malbrán - José B. Acebal.

Miércoles: Jorge Novillo - María G. Staude de Pucheta - Francisco Petrolo - Luis Mattio Carlier.

Jueves: Mario A. Bini - Rubén D. Chesa - Carlos R. Sosa - Lucas Olmos.

Viernes: Oscar A. Vargas - Silvina B. Garzón de Mancini - Héctor M. Chiaramello - José A. López Castro.

ANEXO "B"

Cronograma de actuación para los días sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre de 2009 y febrero de 2010, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital.

Domingo 01/11/09: Titular: Lucas Olmos; Suplente: Francisco Petrolo.

Sábado 07/11/09: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: José M. Porto.
Domingo 08/11/09: Titular: José M. Porto; Suplente: Carlos R. Sosa.

Sábado 14/11/09: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: María G. Staude de Pucheta.

Domingo 15/11/09: Titular: María G. Staude de Pucheta; Suplente: Oscar A. Vargas.

Sábado 21/11/09: Titular: Mario Baldi; Suplente: José B. Acebal.

Domingo 22/11/09: Titular: José B. Acebal; Suplente: Mario Baldi.

Sábado 28/11/09: Titular: Rubén D. Chesa; Suplente: Mario A. Bini.

Domingo 29/11/09: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Rubén D. Chesa.

Sábado 05/12/09: Titular: Héctor Dalmazzo; Suplente: Héctor M. Chiaramello.

Domingo 06/12/09: Titular: Héctor M. Chiaramello; Suplente: Héctor Dalmazzo.

Sábado 12/12/09: Titular: Silvina B. Garzón de Mancini; Suplente: Fernando Garriga.

Domingo 13/12/09: Titular: Fernando Garriga; Suplente: Silvina B. Garzón de Mancini.

Sábado 19/12/09: Titular: José A. López Castro; Suplente: Sebastián Lazcano.

Domingo 20/12/09: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: José A. López Castro.

Sábado 26/12/09: Titular: Héctor D. Martínez; Suplente: Rafael Malbrán.

Domingo 27/12/09: Titular: Rafael Malbrán; Suplente: Héctor D. Martínez.

Sábado 06/02/10: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Luis Mattio Carlier.

Domingo 07/02/10: Titular: Luis Mattio Carlier; Suplente: Jorge Novillo.

Sábado 13/02/10: Titular: Lucas Olmos; Suplente: Francisco Petrolo.

Domingo 14/02/10: Titular: Francisco Petrolo; Suplente: Lucas Olmos.

Sábado 20/02/10: Titular: José M. Porto; Suplente: Carlos R. Sosa.

Domingo 21/02/10: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: José M. Porto.

Sábado 27/02/10: Titular: María G. Staude de Pucheta; Suplente: Oscar A. Vargas.

Domingo 28/02/10: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: María G. Staude de Pucheta.

Secretaría de Derechos Humanos

Resolución N° 23

Córdoba, 19 de Octubre de 2009

VISTO: La nota presentada con fecha 18 de septiembre de 2009 por la asociación de Ex - Presos Políticos de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que el evento que propicia se refiere a la presentación de un libro que relata las situaciones vivenciales de los ex - presos políticos que habitaron entre los años 1973 a 1984 las "tétricas" instalaciones de la UP 1 y otros lugares de detención en Córdoba, intitulado "Eslabones".

Que obra agregado en autos el informe técnico de la Dirección de Secuelas de Terrorismo de Estado, quien manifiesta que puede darse curso a la petición formulada por los interesados, atento la importancia de hacer conocer y difundir lo padecido a consecuencia del terrorismo de Estado.

Que asimismo obra agregados en autos el informe técnico legal que concluye que se han dado los requisitos formales para autorizar el patrocinio oficial a lo requerido por la Asociación de Ex - Presos Políticos de Córdoba.

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE de interés provincial el Libro "Eslabones" presentado por la asociación de Ex - Presos Políticos de Córdoba. -

ARTÍCULO 2°.- HAGASE saber a los realizadores del mismo, que en el plazo de 15 días de finalizado el evento, deberá acompañar a esta Secretaría de Derechos Humanos, un informe evaluativo del curso y sus resultados, bajo apercibimiento de no otorgar nuevos patrocinios a eventos que realice la institución organizadora del presente.-

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber, notifíquese, dése copia y archívese.-

DR. RAUL HERNANDO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

Inspección de Personas Jurídicas

Resolución N° 529 "A"/ 09

Córdoba, 20 de Octubre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0007-070377/2008 en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CLUB ATLÉTICO VILLA SIBURU CENTRAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan un grupo de personas, quienes manifiestan ser socios de la Entidad "CLUB ATLÉTICO VILLA SIBURU CENTRAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalía e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 10730 "A" de fecha 10 de Mayo de 1950.-

Que de nuestros registros surge que la fecha de cierre del ejercicio económico opera el 30 de Setiembre de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 30/09/2006, 30/09/2007 y 30/09/2008 inclusive, que el último acto social realizado por la entidad es la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2005, encontrándose las

autoridades designadas oportunamente con sus mandatos vencidos, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley N° 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "CLUB ATLÉTICO VILLA SIBURU CENTRAL".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

EL DIRECTOR DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO VILLA SIBURU CENTRAL", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Reina GONZALEZ, D.N.I. N° 11.188.159, Hugo Alberto GOMEZ, D.N.I. N° 12.995.924 y David Eduardo GOMEZ, D.N.I. N° 23.822.454, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea Ge-

neral Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

DR. CARLOS LEANDRO RUARTE
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 487 "A"/09

Córdoba, 29 de Septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0007-078895/2009, en el que se solicita la apertura de una Representación- Delegación en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Córdoba, de la Entidad Civil denominada "FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS", con asiento en la Ciudad de Madrid, España.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/8 obra la presentación del Sr. Gotardo Pedemonte, quien solicita la inscripción en los términos del art. 7 de la Ley de Fundaciones N° 19136 a los efectos de participar, con una participación mayoritaria y controlante, en una o más sociedades comerciales con limitación de la responsabilidad de sus socios, no estando contemplado la realización de ninguna actividad microfinanciera en forma directa en la Republica Argentina, por lo que no existirá una asignación patrimonial inicial, sino que cuando concrete la participación en una sociedad comercial se fijará el capital de dicha sociedad; y en cuanto al financiamiento de la sociedad argentina participada por la Fundación, el mismo se realizará con el capital aportado por sus socios y financiamiento de terceros (principalmente proveniente de organismos internacionales).

Que a fs. 117/119 obra el informe del Departamento de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Repartición del que surge que se han cumplimentado los requisitos formales y legales establecidos para el supuesto.

Que en entrando en el análisis de la cuestión planteada, cabe señalar que conforme el art. 7 de la Ley 19836, las fundaciones constituidas en el extranjero pueden actuar en el territorio de la república Argentina registrando ante la autoridad administrativa de control la autorización de que gozan, estatutos y demás documentación; lo cual significa que, esta Dirección no tiene facultades de analizar el estatuto y la documentación de una fundación cuya personería fue otorgada de acuerdo a las disposiciones normativas y/o reglamentarias del país de origen, sino que se limita a registrar aquella autorización, el estatuto y la documentación inherente. Ello es congruente con las normas de derecho internacional privado (principio de extraterritorialidad), este principio de extraterritorialidad, no tiene alcance ilimitado, sino que va acompañado de la teoría del control respaldado en la función del orden público y la prohibición del fraude a la ley.

Que bajo tal perspectiva, si bien rige la ley

extranjera en cuanto a la existencia y forma de la fundación, al ejercer actos en el país rige la normativa nacional (Ley de Fundaciones y Resoluciones Normativas y Anexos de esta Dirección y de la Inspección General de Justicia de la Nación).

Que en ese marco normativo, el art. 7 de la Ley de Fundaciones contempla la actuación en la república de las fundaciones extranjeras mediante la registración ante la autoridad de contralor de la autorización de que gozan y los estatutos respectivos. A su vez, conforme el art. 34 de dicho cuerpo legal, la autoridad administrativa debe fiscalizar el funcionamiento de la fundación, teniendo en cuenta también el deber de información contemplado en el art. 27; todo ello en el marco de las facultades fiscalizadoras de esta Dirección emanadas de la Ley N° 8652.

Que en cuanto a la fiscalización de esta autoridad de contralor, al no haber un marco normativo provincial ni resoluciones normativas específicas de esta Dirección respecto al marco de actuación de una fundación extranjera en Sociedades comerciales, resulta de aplicación Res. IGJ-7/2005 de la Inspección General de Justicia de la Nación.

Que en base a las precedentes consideraciones se considera que, de acuerdo a lo normado en el art. 7 de la ley 19.836, puede autorizarse la actuación de la Fundación extranjera en la Argentina al único efecto de participar en sociedades anónimas, no encontrándose en la documentación acompañada obstáculo jurídico formal alguno para que se proceda a autorizar la inscripción de su representación permanente.

En consecuencia, atento el estado de las actuaciones, el informe jurídico y en uso de sus facultades en virtud de lo dispuesto en los arts. N° 2°, 6° y 10 inc. c) de la Ley N° 8652,

EL DIRECTOR DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Córdoba, de una Representación-Delegación de la Entidad "FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS", con sede central en la Ciudad de Madrid, España.

ARTÍCULO 2°.- IMPONER la obligatoriedad a la representación local de la entidad "FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS", constituida en el extranjero, de presentar anualmente a la autoridad de contralor un detalle de las características y cuantía de las participaciones y el porcentaje que representan en el capital de la sociedad anónima participada, como asimismo copias de las actas de los órganos de Administración y gobierno y, en su caso, del registro de asistencia a asambleas de la misma, conforme surge del art. 444 Res. IGJ-7/2005.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Departamento Civiles para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DR. CARLOS LEANDRO RUARTE
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS

Dirección General de Rentas

Resolución General N° 1674

Córdoba, 22 de Octubre de 2009

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Agente SEBASTIÁN CARRANZA- D.N.I. N° 25.268.133, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Judiciales dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 4) y 5) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Agente SEBASTIÁN CARRANZA - D.N.I. N° 25.268.133, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Judiciales dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 4) y 5) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL

Resolución General N° 1673

Córdoba, 21 de Octubre de 2009

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente MARIANA ELIZABETH PERALTA - D.N.I. N° 31.056.301, que cumple funciones en el Sector Archivo Tablada dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Operaciones de esta Dirección General de Rentas, la facultad establecida en el inc. 5) y 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente MARIANA ELIZABETH PERALTA - D.N.I. N° 31.056.301, que cumple funciones en el Sector Archivo Tablada dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Operaciones de esta Dirección General de Rentas la facultad establecida en el inc. 5) y 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL

Dirección de Catastro

Resolución N° 247

Córdoba, 23 de octubre de 2009

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 0033-048979/2009, en relación al intercambio de datos realizado con la Municipalidad de Córdoba en el marco de las facultades conferidas por los artículos 51 de la Ley de Catastro N° 5057, 61 de su Decreto Reglamentario N° 7949/69, como asimismo lo dispuesto por el art. 10 bis de la ley N° 5057, incorporado por ley N° 9576, que expresa: "La Dirección General de Catastro podrá incorporar de oficio mejoras o accesiones no declaradas, a través de inspecciones, constataciones, relevamientos aerofotogramétricos, fotointerpretaciones de vistas aéreas, intercambio de datos oficiales con otros entes catastrales y/o recaudadores, empresas y/o cooperativas de servicios públicos, interpretación de imágenes satelitales u otros métodos directos."

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la aplicación de dicho procedimiento de colaboración implementado con la Municipalidad de Córdoba, que reconoce fundamento constitucional en el artículo 71 de la Carta Magna de la Provincia de Córdoba, se ha podido establecer la existencia de un número importante de parcelas ubicadas en el Departamento Capital, que en la Base de Datos municipal tienen mejoras incorporadas, que difieren en la cantidad de metros cuadrados con los registrados en la Base de Datos de la Provincia;

Que la información con que cuenta el municipio refleja en forma más precisa el estado actual de los inmuebles, atento el ejercicio de las facultades urbanísticas que tiene legalmente a su cargo;

Que se hace necesario entonces en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado artículo 10 bis de la Ley 5057, y dentro del marco del Decreto 1443/2002 y sus prórrogas, efectuar la incorporación pertinente en los Registros Catastrales; ello a fin de que impacte en la valuación de aquéllos y consecuentemente en la Base Imponible

a tenor de lo dispuesto por el artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 Texto Ordenado), garantizando así los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del Impuesto Inmobiliario Provincial consagrados en el mencionado Artículo 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba;

Atento lo manifestado y dispositivos legales citados;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los registros catastrales, con la

vigencia establecida en el artículo 25 inciso "a" de la Ley de Catastro N° 5057, las diferencias de mejoras detectadas como consecuencia del intercambio de datos realizado con la Municipalidad de Córdoba, de conformidad a las constancias del expediente N° 0033-048979/2009.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. CIVIL RAUL ARANCIBA
DIRECTOR GENERAL

Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales

Resolución N° 06 "A"

Córdoba, 26 de Octubre de 2009

VISTO: Las disposiciones de las Resoluciones N° 3369/09 3370/09; 3371/09; 3373/09; 3374/09; 3456/09 y 3457/09, dictadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Y CONSIDERANDO:

Que en función de la normativa citada resulta necesario adoptar medidas que permitan al Órgano Local Competente cumplir con los objetivos señalados.

Y atento a ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR un equipo de trabajo integrado por representantes de las Áreas Contralor Interno, Contralor

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCION N° 06 "A"

Externo, Jurídica, Sistemas, Despacho y Promoción de ésta Subsecretaría.

ARTÍCULO 2°.- ELABORAR un listado de Cooperativas y Mutuales, clasificadas en atención a su objeto social, el que deberá tener en cuenta el reempadronamiento y cumplimiento registrado en la presentación de la documentación establecida por los artículos 41, 47 y 56 concordantes y correlativos de la Ley 20.337, artículo 19 de la Ley 20321 y Resolución N° 1088/79 respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- AUNAR Y ARMONIZAR con la Autoridad de Aplicación los procedimientos administrativos a fin de acompañar y promover la regularización de las entidades que hayan sido sancionadas.

ARTÍCULO 4°.- ACORDAR con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social la complementación de los Sistemas de Información On-Line que se establezcan.

ARTÍCULO 5°.- PROMOVER la firma de acuerdos con Consejos Profesionales, Federaciones Provinciales y Entes Oficiales (Municipios) y otros que participan en la actividad Cooperativa y Mutual, a fin de brindar Asistencia Técnica y Asesoramiento acorde con la finalidad de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese. Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial y Archívese.

DR.SERGIO J.LORENZATTI
SUBSECRETARIO DE COOP. Y MUTUALES

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 471 "A" - 17/09/09 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO BARRIO ARDILES", con sede legal en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, a los Señores: Enrique Osvaldo ARIAS, D.N.I. N° 16.361.069, Oscar Alberto ORTIZ, D.N.I. N° 23.869.214 y Vicente NUÑEZ, D.N.I. N° 11.171.186, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-065619/2007.-

RESOLUCION N° 472 "A" - 17/09/09 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "TRADICIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLKLORICA DE VILLA DOLORES Y SU ZONA", con sede legal en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, a los Señores: Pedro Antonio BRINGAS, D.N.I. N° 13.484.016, Carlos Adrián VIEYRA, D.N.I. N° 6.696.397 y Juan Bautista FORMINI, D.N.I. N° 6.692.407, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR el funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación. s/ Expte. N° 0007-071987/2008.-

RESOLUCION N° 475 "A" - 23/09/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL CTALAMOCHITA", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079155/2009.-

RESOLUCION N° 477 "A" - 23/09/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "COMISION DE VECINOS POSTA DE VARGAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-078597/2009.-

RESOLUCION N° 478 "A" - 23/09/09 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de Junio de 2009, de la Entidad Civil denominada "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALEJO LEDESMA", CUIT N° 30-66845700-9, con asiento en la Localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba.

DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 184 "A" de fecha 12 de Setiembre de 1994. s/ Expte. N° 0007-076683/2009.-

RESOLUCION N° 481 "A" - 23/09/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria, de fecha 28 de Abril de 2009, modificando el Art.2° de la Entidad Civil denominada "CIRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN FRANCISCO Y ZONA", CUIT N° 30-57349321-0, con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 106 "A" de fecha 31 de Agosto de 1983. s/ Expte. N° 0007-075824/2009.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 27 - 12/03/2009 - ADJUDICAR la "Provisión De Ropa Y Elementos De Protección Personal Destinados Al Sector Operación Y Mantenimiento De La Subsecretaría De Recursos Hídricos", A La Firma Ames Ruth Angélica Y Ames María Verónica S.H., por la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Setenta Y Cuatro Con Veintisiete Centavos (\$ 18.374,27). s/ Expte. N° 0416-052969/08.-

RESOLUCION N° 123 - 01/09/2009 - APROBAR la contratación directa para la prestación del servicio: "Operación Y Mantenimiento De Planta De Tratamiento De Líquidos Cloacales Del Plan 100 Escuelas Nuevas - Interior En Departamentos: Calamuchita, Marcos Juárez, Río Cuarto, San Justo, Santa María, San Alberto, Punilla, Roque Sáenz Peña, Tulumba Y Unión" y ADJUDICAR la misma a la firma Tratamiento De Aguas y Efluentes S.A., por la suma de Pesos Ocho cientos Seis Mil Doscientos Cuarenta Y Seis (\$ 806.246,00). s/ Expte. N° 0416-055874/09.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 70 - 31/07/2009 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la: "Adquisición de Báscula Electrónica de Cargas de Ruedas", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Trescientos Sesenta Y Cuatro Mil (\$ 364.000,00). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Sesenta Y Cuatro MIL (\$ 364.000,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2722/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/1, Proyecto 2394, Partidas: Principal 12, Parcial 03, Obra 239401 del P.V. FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres. s/ Expte. N° 0045-014560/08.-

RESOLUCION N° 72 - 10/08/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona F - Ciudad De Córdoba - Departamento: Capital - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Treinta Y Siete Con Setenta Y Cinco Centavos (\$ 105.037,75), suscripta con fecha 3 de junio de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte, y el Apoderado de la Empresa Juan Pablo Martinazzo, Arquitecto Gustavo Roberto SÁNCHEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/ Expte. N° 0047-013387/08/R6/09.-

RESOLUCION N° 73 - 10/08/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona C - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Y Dos Mil Treinta Y Nueve Con Dieciocho Centavos (\$ 142.039,18), suscripta con fecha 14 de mayo de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa I.C. Construcciones S.R.L., Ingeniero Daniel A. TRETTEL, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/ Expte. N° 0047-013383/08/R2/08.-

RESOLUCION N° 74 - 10/08/2009 - Dejar Sin Efecto la Resolución de esta Secretaría N° 143, de fecha 13 de noviembre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Construcción De Dos (2) Aulas Y Grupo Sanitario En El Edificio Que Ocupa El Jardín De Infantes Juan Pablo II, calle Manuela Cacigas y Francisco Aráoz - B° Ampliación Las Palmas - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", por la suma de Pesos Cincuenta Y Siete Mil Seiscientos Setenta Y Nueve Con Seis Centavos (\$ 57.679,06), suscripta con fecha 19 de marzo de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte y por la otra el Arquitecto Carlos Francisco PEREZ, en su carácter de Titular de la Empresa Unipersonal Carlos Francisco Perez, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. N° 0047-013348/07/R1/08.-